

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, 05 agosto de 2024
Dependencia Generadora:	JEFATURA LOGÍSTICA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

1. ENTIDAD COMPRADORA: MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – JEFATURA LOGÍSTICA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA.

2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO): ADQUISICIÓN PRENDAS BALÍSTICAS NIVEL III-A DE USO INTERNO PARA LA FAC.

3. INSTRUMENTO DE LA TVE:

Acuerdo marcc	X
Agregación de demanda	
Grandes superficies	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Fuerza Aérea Colombiana, en adelante FAC, como Unidad ejecutora del Ministerio de Defensa Nacional, en aplicación de las facultades de delegación consagradas en el artículo 9 de la ley 489 de 1998, conforme a la Resolución 4223 de 2022, tiene la competencia para celebrar contratos, convenios y adelantar gestiones de carácter contractual en algunos servidores públicos del nivel directivo, en orden a garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad en la gestión contractual.

Conforme a lo anterior, la FAC juega un papel fundamental en la estabilidad del orden público y la integridad del territorio nacional, contribuyendo al cumplimiento de su misión institucional de volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, por lo tanto, es crucial que cuente con los recursos necesarios para atender todas las necesidades de seguridad física que garanticen su funcionamiento normal de la institución, razón por la cual es necesario que el personal militar de los diferentes Equipos de Protección a Personajes (EPP), asignados al comando de la FAC, cuente con equipamiento de protección personal que cumpla con los estándares internacionales, diseñados para satisfacer necesidades específicas desde el punto de vista operativo y en ese contexto, las prendas balísticas nivel III-A son fundamentales para mitigar el riesgo de afectación a la seguridad personal.

La adquisición de estas prendas, tiene como objetivo mitigar los riesgos identificados que podrían materializarse en ataques durante los desplazamientos a diferentes puntos de la geografía donde se requiere la presencia de los protegidos, las cuales se requieren que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las NTMD-0319-A1, NTMD-0225-A5 y NTMD-0216-A4 para prendas balísticas nivel IIIA de uso corporal interno buscan proporcionar la protección necesaria para el personal de protección del alto mando de la FAC, cumpliendo además con rigurosos criterios de calidad, durabilidad y comodidad.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

Es importante mencionar que el uso de estas prendas ofrece una amplia versatilidad para los usuarios finales (protectores y protegidos de los diferentes esquemas de seguridad), garantizando condiciones de seguridad física ante posibles ataques con armas de fuego, peso ligero y otras condiciones técnicas que mitiguen el impacto en el usuario final por uso prolongado o condiciones climáticas adversas.

La adquisición de prendas balísticas nivel III-A de uso interno para la FAC forma parte de las acciones institucionales que buscan mitigar los riesgos identificados con respecto al personal de los dispositivos de seguridad del alto mando (protectores y protegidos), proporcionando la confianza de contar con los elementos de seguridad necesarios.

Dado que los integrantes de los dispositivos de seguridad en las diferentes unidades aéreas requieren un equipo adecuado de protección balística. Las prendas balísticas nivel IIIA son una opción de blindaje ligero que facilita la movilidad del usuario sin afectar su postura ergonómica al estar de pie o en desplazamiento vehicular.

Actualmente, se ha identificado la necesidad de adquirir **256** prendas balísticas nivel IIIA para el personal que integra el Grupo de Protección al Alto Mando, garantizando así su seguridad y cumplimiento de las misiones críticas, asegurando que puedan desempeñar sus funciones con la máxima eficacia y seguridad.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA
PRENDA BALÍSTICA NIVEL III-A DE USO INTERNO.	256	63

Nota: En caso de que el valor del bien sea menor al estimado, se podrá hacer uso de todo el recurso para adquirir el mayor número de bienes para cubrirla totalidad de la necesidad.

Ficha técnica del bien a comprar: De acuerdo a anexo técnico

REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA EL FUTURO CONTRATISTA

- El contratista se compromete a dar cumplimiento del acuerdo marco para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021
- Con respecto a la garantía técnica del numeral de la ficha técnica de este documento, el contratista deberá asistir técnicamente, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, en el lugar y fecha que la Institución determine durante el tiempo que dure la garantía

Teniendo en cuenta lo anterior se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a **treinta (30) días calendario** dando solución o cambiando el elemento que se requiera, una vez se notifique la novedad.

- El contratista deberá allegar junto con la entrega de los bienes un manual del usuario de cada chaleco, donde se especifiquen propiedades balísticas, especificaciones técnicas, recomendaciones de uso y mantenimiento (si está en idioma diferente al castellano, debe ser traducido al castellano).
- El tiempo de entrega del total de los elementos será hasta máximo el **30 noviembre del 2024**, sin embargo, de presentarse alguna modificación en las tallas se analizará en la reunión de coordinación. Una vez se emita la orden de compra, el contratista deberá asistir a la reunión de

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

coordinación dentro de los términos, hora y fecha prevista, según citación coordinada con la SUBDIRECCIÓN DE ARMAMENTO DE LA FAC

5. CATALOGACIÓN OTAN

Realizando la verificación que demanda la Directiva 34 de 2018 “*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*”, identificada la necesidad, se procede a verificar la consulta en el SICAD de los bienes requeridos y su debida catalogación así:

La consulta en el aplicativo podrá realizarse en el siguiente link:
<https://portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad/Home.aspx>

Descripción	Código NOC
PRENDA BALÍSTICA NIVEL III-A DE USO INTERNO	Pendiente catalogación por nuevo patrón de color FAC

NOTA: El contratista debe brindar la información requerida para la catalogación de los anteriores bienes, si el material cuenta con el número de catalogación OTAN o NSN, debe suministrar este número, máximo 30 días posterior a la aprobación de la orden de compra.

6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

De acuerdo a las especificaciones técnicas incluidas en el acuerdo marco de precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021 CCENEG-052-01-2021 vigente desde Marzo 07 del 2022, hasta 07 Marzo del 2025; la entidad contratante se permite referir en el numeral N°1 del presente documento la necesidad a satisfacer mediante la orden de compra, con el fin de precisar los accesorios, componentes y servicios que requiere la Entidad mediante la ejecución de la compra.

7. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento.

8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Funcionamiento (Rec: 10)

9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

Capitán. HERNÁNDEZ JARAMILLO GUSTAVO ADOLFO– Supervisor Principal
 Correo electrónico: gustavo.hernandezj@fac.mil.co
 Teléfono: +57-3137489843

Técnico Segundo JUNCAR GÓMEZ ALEJANDRO – Supervisor Suplente

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

Correo electrónico: alejandro.juncar@fac.mil.co

Teléfono: +573023749056

10. CORREO ELECTRÓNICO DE LOS SUPERVISORES:

- Capitán. HERNÁNDEZ JARAMILLO GUSTAVO ADOLFO

Correo electrónico: gustavo.hernandezj@fac.mil.co

- Técnico Segundo JUNCAR GÓMEZ ALEJANDRO

Correo electrónico: alejandro.juncar@fac.mil.co

11. TELÉFONO DE LOS SUPERVISORES:

- Capitán HERNÁNDEZ JARAMILLO GUSTAVO ADOLFO

Celular: (313) 7489843

- Técnico Segundo JUNCAR GÓMEZ ALEJANDRO

Celular: (302)3749056

12. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

Desde el perfeccionamiento de la orden de compra hasta el **30 noviembre del 2024**.

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Nota 2: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. Cumplimiento del contrato.

Nota 3: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

1. Factura en Electrónica por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.

13. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

Los elementos objeto del contrato, deberán ser entregados 20 días antes de la finalización de la orden de compra, en las instalaciones del Almacén General de Armamento Terrestre No 5, ubicado en el Comando Aéreo de Mantenimiento, Madrid - Cundinamarca.

Dirección: Carrera 5 No. 2 - 92 Sur. Madrid, Cundinamarca

Nota: El proveedor deberá enviar al supervisor del contrato los datos del personal y vehículos que harán la entrega del material en la Unidad Militar por lo menos con ocho (8) días antes de la fecha establecida.

Nota: En caso de adquisición de bienes se debe exigir al Proveedor Seleccionado en la orden de compra la entrega del “ANEXO FORMATO REPORTE INFORMACIÓN CLAUSULA DE CATALOGACIÓN”

14. GRAVÁMENES ADICIONALES:

Se tendrán en cuenta los gravámenes relacionados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 “Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima” y Proceso de Licitación Pública CCENEG-052-01-2021.

15. GARANTÍA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en el acuerdo marco de precios

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021, Cláusula 18 después de haber sido afectada.

16. NÚMERO DE MATERIAL SAP:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. Material SAP
1	CHALECO BLINDADO INTERNO HOMBRE IIIA	1360061

ANEXOS:

Se debe adjuntar los siguientes documentos:

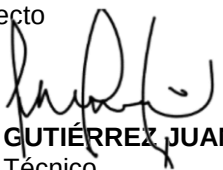
1. CPA. DILOA00181
2. CDP. 49824
3. Formato simulador de la cotización (solo aplica para Acuerdo Marco)
4. Formato Simulador (solo aplica para Acuerdo Marco)

FIRMAS:


CR. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ
Ordenador del Gasto


VoBo.
TC. EDNA LORENA REYES OTALORA
Subdirector Armamento (E)


MY. DAIRO RAFAEL CARRILLO GABALLERO
Gerente Proyecto


T2. ALONSO GUTIERREZ JUAN DAVID
Estructurador Técnico